

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

*Resolución de 21 de abril de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, y el artículo 58 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, aprobado por Acuerdo de 20 de abril de 2022, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, esta Dirección, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 14.2.g) del citado Reglamento, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la institución, sito en el edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de hoja de acreditación de datos (hoja de servicios) y currículum vitae, en el que se harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

Quinta. De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira, pudiendo declararse la convocatoria desierta si se entendiera que ninguna persona solicitante reúne las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el desempeño.

Sexta. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y su acreditación documental podrá ser requerida en cualquier momento por esta institución.

Séptima. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable,

00282471

salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. Una vez publicada la resolución de adjudicación del puesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la toma de posesión se deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al de cese en el destino de origen y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde dicha publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 20 de abril de 2022, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2023.- El Director, Ricardo Vicente Puyol Sánchez.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Jefe/a Dpto. de Asesoría Jurídica, Prevención y Protección al Denunciante.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Nivel: 28.

C. Específico: 26.001,96 €.

Modo de acceso: LD.

Requisitos: Experiencia de, al menos, cuatro años en alguna de las siguientes materias, funciones o áreas: Asesoramiento Jurídico, representación y defensa en juicio de las Administraciones Públicas, Formación relacionada con alguna de las materias antes indicadas. Título universitario de licenciatura o grado en Derecho, o título universitario oficial equivalente.